



GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C. M. N. O.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR020-N-17-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

EN APEGO AL ARTICULO **26** FRACCIÓN **I** **26 BIS** FRACCIÓN **II** Y **28** FRACCIÓN **I** PARA ESTA LICITACIÓN SE DEBERÁ PARTICIPAR DE MANERA ELECTRÓNICA. PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO** SE ACEPTARÁN **PROPOSICIONES** ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESENTACIÓN.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.
2.1- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.2- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN.
2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DE CONTRATO.
3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.
4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
6.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
7.- INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.3.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8.1.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8.2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
9.1.- PROPUESTA TÉCNICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.
9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
10.- CONDICIONES DE PAGO.
10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
11. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
13.- GARANTÍAS.
13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
15.- CONTRATOS.
16.- PENAS CONVENCIONALES.
16.1.- POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.
17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22.- ANEXOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESENTACIÓN.

En observancia al artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **III**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **41** Fracción **VII** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Área Adquirente o Áreas Adquirentes: Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.

Áreas Requirientes, Solicitantes o Áreas Solicitantes: las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.

Área Técnica: la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la entonces SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Internet: Red Mundial de Computadoras.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en la presente licitación.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Partida, renglón, concepto o posición: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento licitatorio un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las



GOBIERNO DE
MÉXICO



propuestas que reciban las convocatorias por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor/Prestador de Servicio: La persona que celebre con el Instituto, el contrato que se derive de esta licitación.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.



GOBIERNO DE
MÉXICO



1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Para el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y al artículo 48 fracción V de su Reglamento, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Para la firma del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, como del comprobante de domicilio actualizado. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación deberá presentar **al momento de presentación de propuestas y previo a la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, el licitante deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.

Conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
 - Positiva.-** Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
 - Negativa.-** Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS, el Licitante deberá presentar la "Consulta ante el Módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social", así como un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores a su cargo.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en**



GOBIERNO DE
MÉXICO



materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten deberán presentar de conformidad a la regla Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Constancia De Situación Fiscal sin registro de adeudos, cuya expedición tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta



GOBIERNO DE
MÉXICO



circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.-La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" y constancias de Situación Fiscal ante el INFONAVIT citadas con anterioridad, deberán ser remitidas a través del sistema de compras gubernamentales compraNET al tratarse de una licitación pública electrónica de conformidad con el Artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP Jalisco, **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas y previo a la fecha de formalización del contrato adjudicado con vigencia a la fecha de firma estipulada en el acto de fallo.**

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

(Una vez realizado el acto de asignación del procedimiento)

El licitante adjudicado; dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, así como obtener a través de internet la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", para dar cumplimiento lo dispuesto en la primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



De conformidad a lo establecido en el artículo 39 Fracción VI inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Previo a la suscripción del contrato el licitante ganador deberá presentar:

I.- El acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal.

II.- La **"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" positiva y vigente** según lo establecido en la Novena cláusula de dicho acuerdo.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

III.- **Opinión Positiva Vigente La "Constancia de Situación Fiscal** en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", **VIGENTE Y POSITIVA**, debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **28 de junio de 2017**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

IV.- La **"Opinión de cumplimiento de obligaciones en Infonavit" positiva y vigente** la cual cuenta con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y 35 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el instituto para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago de la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo con lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la Norma Presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

A C T O	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	21/12/2023		Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA	21/12/2023	16:00 Hrs.	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FALLO DE LA LICITACIÓN	22/12/2023	13:00 Hrs.	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FIRMA DE CONTRATO	02/01/2024	9:00 a 15:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se ampara con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000006013-2024**.

2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en punto de las **16:00** horas del día **21 de Diciembre del 2023**, mediante el sistema COMPRANET, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, con fundamento de acuerdo al artículo **26 BIS** Fracción **II** y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo **35** de la Ley.

Las proposiciones de conformidad al artículo **50** del Reglamento, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; así mismo cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todos y cada una de las hojas que lo integren, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo causal de desechamiento el que no se encuentren foliadas.

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet).

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso de licitantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Acto seguido, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

En el acta que sea elaborada con motivo de este primer acto público, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de



GOBIERNO DE
MÉXICO



cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

De conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica, el contenido de dicha acta se difundirá a través de COMPRANET.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **22 de Diciembre del 2023**, en punto de las **13:00** horas, de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en los artículos **37** y **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral **2.5** de la presente convocatoria.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico: jorge.famoso@imss.gob.mx a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los contratos se firmarán el día **02 de Enero del 2024** en el horario de las **9:00** a las **15:00** horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicadas en el núcleo que integra el Centro Médico Nacional de Occidente, Belisario Domínguez entre Sierra Morena y Quevedo y Zubieta; Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco:

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **46** de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos **59** y **60** de la Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 19 (Diecinueve)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Copia de última declaración anual de impuestos.

Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en su defecto, el manifestar bajo protesta de decir verdad, que su representada no cuenta con trabajadores.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley; incluyendo cuando no presente las Opinión de Cumplimiento en materia de Obligaciones Fiscales, en materia de seguridad social e INFONAVIT o las presente negativas, que no sean vigentes o con adeudos, que las opiniones de cumplimiento no estén vigentes al momento de presentación de propuestas, se desecharan las mismas.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- D) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- E) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- F) Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida.
- G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compraNET, no envíe el **Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica** en las condiciones señaladas en el numeral 6.2 y 9.2 de la convocatoria.
- H) Cuando no presente folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- I) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- J) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
- K) Cuando el licitante en su propuesta técnica **Anexo Número 5 (Cinco)**
 - 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los servicios ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
 - 2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciados de los servicios, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios en los términos establecidos en las presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



3.- Que los folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.

- L) Se desecharán sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 2.2 de la presente convocatoria.**
- M)** Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- N)** El no presentar las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)" o las presente en sentido negativo, con adeudos o no sean vigentes, al momento de la presentación de propuestas será causal de descalificación.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los servicios se realizarán en pesos mexicanos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la Ley en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin que se utilice el criterio de puntos o porcentajes o de costo beneficio toda vez que esta convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, cuya justificación queda debidamente asentada en el expediente de contratación, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los servicios ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo **39** Fracción **III** inciso **D)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.



6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

No obstante lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3 de la presente convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 9 de esta convocatoria.
- B. Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales 7, 9, 9.1 y 12 de esta convocatoria.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- D. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- E. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los servicios ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.
- F. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, de la presente convocatoria

En el supuesto que el licitante concurse por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de



GOBIERNO DE
MÉXICO



descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**, específicamente en el inciso **G)**.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos **2** fracción **XII** y **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo **51** incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. De acuerdo a lo que establecen los artículos 2 fracción **XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 Incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** último párrafo de la presente convocatoria. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



GOBIERNO DE
MÉXICO



7.- INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

El servicio de aprovisionamiento de **GAS L.P.** para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, deberá prestarse periódicamente en un intervalo de 15 días naturales durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

Los servicios propuestos a otorgar por el prestador adjudicado, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por el Instituto que se indica en el presente **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

Se requiere que el servicio de aprovisionamiento de GAS L.P., sea proporcionado en los siguientes términos:

1. El licitante ganador se obliga a suministrar Gas L.P. en los tanques de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, mediante notas de venta debidamente foliadas en las que se dará constancia de la recepción.
2. El licitante ganador se obliga a proporcionar al Instituto sin costo adicional para este las notas de venta debidamente foliadas en las que se dará constancia de la recepción y un plan de contingencias en caso de derrame accidental del gas L.P.
3. El licitante ganador se obliga a prestar el servicio en los tanques de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, aprovisionando el Gas L.P., previa presentación de la Nota de Venta foliada y autorizada, debiendo rendir informes periódicos a los Jefes de Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, sobre las condiciones que guardan los servicios que otorgan e informar cualquier irregularidad observada. **Anexo numero 6 (seis)**.
4. El licitante ganador debe aceptar expresamente que el Instituto, sin obligación adicional para este, podrá modificar, incrementar o decrementar la periodicidad de surtidos establecidos en el **Anexo numero 4 (cuatro)** de esta licitación.
5. En caso de requerirse el proveedor proporcionará el Tanque, además de la bomba, cuenta litros y/o cuenta metros cúbicos, manguera y demás accesorios necesarios para el óptimo aprovisionamiento del Gas L.P., o en su defecto deberá reconocer de manera expresa los resultados que se emitan en la utilización de los bienes de propiedad Institucional.
6. El licitante deberá adjuntar en su proposición copia del documento que demuestre el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
 - 6.1. **NOM-004-SCT/2008:** Sistema de Identificación de Unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos publicada en el D.O.F. el 18 de agosto de 2008



GOBIERNO DE
MÉXICO



- 6.2. **NOM-005-SCT/2008:** información de emergencias para el transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos publicada en el D.O.F el 14 de agosto de 2008
- 6.3. **NOM-006-SCT2/2011** Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la Unidad destinada al autotransporte de materiales residuos peligrosos publicada en el D.O.F. 22 de agosto de 2011, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia.
- 6.4. Plan de Contingencia, en caso de algún imprevisto en la prestación del servicio.

Manual de Seguridad e Higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5069976&fecha=24/11/2008	NOM-001-STPS-2008
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf	NOM-002-STPS-2010
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-004.pdf	NOM-004-STPS-1999
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-005.pdf	NOM-005-STPS-1998
http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-006.pdf	NOM-006-STPS-2014
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-009.pdf	NOM-009-STPS-2011
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-017.pdf	NOM-017-STPS-2008
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411121&fecha=09/10/2015	NOM-018-STPS-2015
http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-019.pdf	NOM-019-STPS-2011
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-026.pdf	NOM-026-STPS-2008
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-027.pdf	NOM-027-STPS-2008
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-029.pdf	NOM-029-STPS-2011
http://dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm	NOM-030-STPS-2009
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405659&fecha=31/08/2015	NOM-033-STPS-2015

LUGAR DEL SERVICIO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



En las instalaciones propias de las UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, en los cuales se encuentra instalados los tanques de almacenamiento de Gas LP., en las cantidades señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de esta licitación. La indicación del lugar exacto de su colocación le informará al licitante al momento de la celebración del contrato.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será del **01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024.**

7.3.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes. De acuerdo a lo que establece el Artículo 26 Séptimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en el término del artículo **50** fracción **IV**, no podrán participar en la presente adjudicación.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo **14** de la Ley.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, obligará al licitante al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, ya que en caso contrario no se admitirá su participación y se desechará su propuesta.

Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** de la Ley, podrán agruparse para presentar proposición conjunta.

Los licitantes para efectos de su participación deberán observar lo estipulado en los siguientes numerales:



GOBIERNO DE
MÉXICO



9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 5 (Cinco)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (uno) el cual forma parte de la presente convocatoria. Además deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en Materia de Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT vigentes y en sentido positivo de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y sus anexos, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- G) Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto. **Anexo Número 9 (nueve)**.
- J) Escrito del licitante en el cual manifieste el domicilio exacto y teléfono donde se encuentran las instalaciones debidamente estructuradas, en la localidad de la zona para la que participe para dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo Número 1 (uno)** y numeral 9.1 de la presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional., conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.
- L) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la Prestación del Servicio, Metodología, y la experiencia comprobable de implantación de ésta. **Anexo Número 13 (Trece)**.
- M) Escrito libre en el que el licitante manifieste que en el supuesto de ser adjudicado las bases de datos y los archivos generados por motivos de la operación serán propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se entregaron los bienes y/o servicios sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **Anexo Número 15 (Quince)**.
- N) Escrito libre en el cual el licitante manifieste su consentimiento o en su caso la negativa, para que sus datos personales se hagan públicos bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**.
- O) Escrito del licitante que presta el servicio en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes con los que efectuará el servicio, serán de procedencia nacional y de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos cuentan con un Tratado de Libre Comercio Vigente conforme al **Anexo Número 17 (Diecisiete)**, de la presente licitación.
- P) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.
- Q) Escrito del licitante que presta el servicio en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es una persona física o moral de nacionalidad mexicana, conforme al **Anexo Número 17 (Diecisiete)**, de la presente convocatoria.
- R) Copia simple del documento descrito en el numeral 7.3 de la presente convocatoria, según corresponda.
- S) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 12 de la presente convocatoria, según corresponda.
- T) Los Licitantes deberán anexar en formato PDF el Acta constitutiva de la empresa en la que participan tratándose de personas morales y el Acta de Nacimiento tratándose de personas físicas.

9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, servicio, presentación, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo, importe máximo, subtotal y el importe mínimo y máximo del total de los servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de la presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

El licitante deberá de adjuntar a su proposición económica que contenga en una hoja de cálculo (Excel) a renglón seguido; la siguiente captura de información mismo que remitirá por medio del Sistema COMPRANET:

Partida	Servicio	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Importe Mín.	Importe Máx.
---------	----------	------------	------------	-----------------	--------------	--------------

Estas columnas deberán ser llenadas en estricto apego al contenido de su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)** de esta convocatoria; verificando que su totalización coincida con el monto de su propuesta presentada.

El licitante por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**, específicamente en el inciso **G**).

Las proposiciones desechadas y en su caso las muestras que hubieran entregado durante la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; para lo cual contarán con un plazo de hasta 30 días naturales, contados a partir de la conclusión del término señalado en líneas precedentes, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá proceder a su destrucción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo **56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **104** de su Reglamento.

9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro de las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

A) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

B) Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

Se exhorta a los particulares que formulen el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, el cual les servirá para denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, en cumplimiento al Anexo Segundo Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento de Prorroga de Licencias, Permisos Autorizaciones y Concesiones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, del intitulado, de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.

- a. Original y copia de la factura y el archivo XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparan dichos servicios, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas de la::

UMAE	DIRECCIÓN	HORARIO
Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Domínguez No. 1,000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco.	8:30 a 13:00 Hrs.

- b. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo **90** del Reglamento.
- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Unidad Médicas de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Departamento de Finanzas Ubicadas en Belisario Domínguez No. 1,000 y 735 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de



GOBIERNO DE
MÉXICO



pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS, conforme a lo establecido en las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, numeral 4.6.

Los proveedores que prestan servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



11. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando los equipos y accesorios entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

FABRICANTES	DISTRIBUIDORES
<p>Los licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que corroboren que su Empresa está debidamente establecida y en óptimas condiciones de Funcionamiento (Licencia de Funcionamiento, Alta ante Hacienda, Registro Federal de Causantes).</p> <p>Debiendo acompañar a su propuesta copia del documento sustentatorio.</p>	<p>Los licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que corroboren que su Empresa está debidamente establecida y en óptimas condiciones de Funcionamiento (Licencia de Funcionamiento, Alta ante Hacienda, Registro Federal de Causantes).</p> <p>Debiendo acompañar a su propuesta copia del documento sustentatorio.</p>
<p>En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS).</p> <p>Debiendo acompañar a su propuesta copia del documento sustentatorio.</p>	<p>En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS).</p> <p>Debiendo acompañar a su propuesta copia del documento sustentatorio.</p>
<p>El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma</p>	<p>El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma</p>
<p>Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro</p>	<p>Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro</p>
<p>Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por</p>	<p>Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



<p>escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.</p>	<p>escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.</p>
<p>Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



13.- GARANTÍAS.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al **Anexo Número 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. **El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

.



GOBIERNO DE
MÉXICO



14.- TIPO PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos de contratar los servicios objeto de esta licitación se requiere de 1 (una) fuente de abasto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



15.- CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XVI** de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **Anexo Número 14 (Catorce)**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente en lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

a) Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El contrato será abierto en los términos de los artículos **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



16.- PENAS CONVENCIONALES.

16.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando el proveedor no presente los servicios dentro del programa establecido le hayan sido requeridos de acuerdo al calendario de entregas, y que sea necesario que el administrador del contrato vía telefónica y correo electrónico, notifique al proveedor para que haga el llenado de los tanques de Gas LP.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado su vez, autoriza a la convocante a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el los párrafos anteriores, sobre los pagos que se deban de cubrir a este.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1% sobre el valor total de lo	Hasta por el monto de la garantía de	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.			facturado en la carga sin I.V.A	cumplimiento		
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.



GOBIERNO DE
MÉXICO



17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

NOTA: (Este apartado se deberá insertar en la convocatoria, cuando el área adquirente esté certificada para recibir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, bajo el siguiente texto:)

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos licitatorios que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

- a. WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
- b. EXCEL (versión 8).
- c. PDF (versión 4).
- d. HTML.
- e. En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con asignación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con asignación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con asignación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

En términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, así como de los **Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE
MÉXICO



- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia



GOBIERNO DE
MÉXICO



de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**; constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de **30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:



GOBIERNO DE
MÉXICO



I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán de integrarse a su documentación legal de su propuesta por el sistema de compras gubernamentales COMPRANET, y deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas; para la firma del contrato, en estatus vigente y positivas a la fecha de firma estipulada en el acta de fallo.

Cuando el licitante presente Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT con adeudos, esta convocante procederá a descalificar la propuesta efectuada por éste, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS y lo previsto por esta convocatoria.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no está prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica. cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx/, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, CDMX.



GOBIERNO DE
MÉXICO



21.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos **110** Fracción **VIII**; **113** Fracciones **I, II Y III** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2016, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual es opcional para la presente invitación.